

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 0. Tercera Sección. Año 105. 4 de marzo de 2022

**CONVOCATORIA PARA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2021-2024**



Gobierno de  
Guadalajara



La Ciudad que  
**quiero**



**L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Secretario General*

**Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratós Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 4 de marzo de 2022

## Índice

CONVOCATORIA PARA EL CONSEJO PARA LA  
CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA 2021-2024.....3



## **CONVOCATORIA PARA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2021-2024**

**La Dirección de Cultura**, con fundamento en el Artículos 3, 4, 5 fracción I, II, III, IV, V y VI, 8 y 9 del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, emite una convocatoria pública dirigida a las personas físicas y jurídicas con reconocida solvencia moral e integridad que intervienen en el ámbito cultural local, para ocupar cada uno de los puestos a Consejeros Ciudadanos del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara.

Motivo por el cual se:

### **CONVOCA**

A todos los profesionistas, creadores, gestores y promotores, educadores, especialistas, críticos, investigadores, representantes de redes, colectivos u organizaciones culturales civiles y promotoras de la cultura, que se desempeñan en las siguientes manifestaciones artísticas y culturales:

- 1.-Artes Plásticas
- 2.-Danza
- 3.-Teatro
- 4.-Música
- 5.-Culturas Populares e Indígenas
- 6.-Letras
- 7.-Cine y video
- 8.-Promoción Cultural

### **BASES**

#### **PRIMERA.- Nombre y objeto.**

El Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, es un organismo con la naturaleza de órgano de consulta popular, con funciones de análisis, asesoría y opinión de los asuntos que en razón de sus atribuciones y obligaciones le sean sometidos a su consideración por la Dirección de Cultura, así como de sugerir a ésta medidas y acciones concretas tendientes a la promoción, preservación y difusión de la cultura y las bellas artes en el Municipio de Guadalajara. El domicilio del Consejo se encuentra en la ciudad de Guadalajara.

#### **SEGUNDA.- Requisitos de elegibilidad y documentación**

La proposición de candidaturas, se realizará mediante escrito libre, con los anexos siguientes:

- I. Los candidatos deberán acreditar con copia del documento oficial con el que demuestren su nacionalidad mexicana, anexando:
  - a) Para personas físicas, copia del acta de nacimiento y/o Identificación oficial.
  - b) Para personas jurídicas, copia del acta constitutiva, debidamente protocolizada ante Notario Público y la protocolización del acta de Asamblea General, en caso de modificación, a fin de acreditar su legal existencia;

- c) Para el caso de grupos voluntarios no constituidos como personas jurídicas, el documento con el que acredite que se encuentra registrado ante la autoridad en materia.
- II. Acreditar la residencia en el Municipio de Guadalajara, avalado con el comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.
- III. Acreditar la trayectoria como creadores, gestores y promotores, educadores, especialistas, críticos, investigadores, representantes de redes, colectivos u organizaciones culturales civiles y promotoras de la cultura.  
Presentar lo siguiente:
  - a) Currículum Vitae actualizado del candidato, incluyendo nombre, dirección completa, teléfono (máximo dos cuartillas)
  - b) Acompañar una amplia reseña de los hechos que demuestren los motivos por los cuales se considera para ser candidato.
  - c) Carta recomendación
  - d) Constancias o cualquier otra documentación por la que considere, es posible acreditar su trayectoria de por lo menos 3 años al momento de la postulación (máximo 5 documentos).

**TERCERA. Lugar, horario y plazo de recepción de propuestas.**

Los interesados podrán entregar su documentación en las instalaciones de la Dirección de Cultura del Municipio de Guadalajara, con domicilio en la calle Pino Suárez 254, esquina calle Reforma, Zona Centro, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La recepción de la documentación se realizará del 14 de marzo al 6 de abril del 2022.

**CUARTA. Método de selección.**

Los miembros que han pertenecido al Consejo anterior, y que no formaron parte de los anteriores Consejos, pueden aspirar a la reelección por un período más, en el entendido de que la vigencia de su cargo no crea derecho de antigüedad y que éste termina al concluir la Administración Municipal que los nombró o al ser revocado, conforme al reglamento vigente.

La Dirección de Cultura, una vez recibida la información de las personas físicas y jurídicas interesadas en formar parte del Consejo para la Cultura y las Artes del Municipio de Guadalajara, la remitirá al Presidente Municipal, quien previo análisis, elaborará una iniciativa con la terna de los candidatos a ocupar cada uno de los puestos de Consejeros Ciudadanos y la presentará a consideración del Ayuntamiento para que éste elija a los Consejeros Titulares, así como a los Suplentes. La iniciativa se turna para su estudio y dictaminará a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas.

La Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas, procederá a verificar que los candidatos cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara.

En el procedimiento para la designación de los Consejeros Ciudadanos, bajo ninguna circunstancia pueden participar o presentar candidatos, los Poderes, Organismos Constitucionales autónomos, Ayuntamientos o sus dependencias y Entidades, en cualquiera de los tres ámbitos de Gobierno.

Los candidatos propuestos, así como los Consejeros Electos no pueden desempeñar cargos, empleos o comisiones dentro de los Poderes, Organismos Constitucionales autónomos, Ayuntamientos y sus dependencias o Entidades de cualquiera de los tres ámbitos de Gobierno, con excepción de actividades

docentes. Asimismo, una vez electos como Consejeros no podrán desempeñar empleos, cargo o comisiones en las entidades públicas antes mencionadas, ni desempeñar algún cargo o dirigencia en algún partido político, absteniéndose en todo momento de realizar actos de proselitismo

El cargo de Consejero es honorífico, y por lo tanto, no remunerado.

**QUINTA. Designación de Consejeros**

La designación de los Consejeros Ciudadanos se dará a conocer por la Dirección de Cultura, a través de un comunicado de prensa y publicaciones en los sitios web oficiales, así como en forma personal a cada uno de los designados.

**SEPTIMA. Publicación.**

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y el portal web institucional del Municipio.

**OCTAVA. Casos no previstos.**

Todo aquello no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Cultura.

**Atentamente.**

Guadalajara, Jalisco 14 de marzo de 2022

C. Luis Gerardo Ascencio Rubio  
Director de Cultura  
Gobierno Municipal de Guadalajara



